

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 51-2015-GRA/GRTPE

Arequipa, 06 de mayo de 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la citada Ley establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad.

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, el cual en su artículo 94° señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, estableciendo que estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, regula además que de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.

Que, habiendo entrado en vigencia, a partir del 14 de setiembre del 2014, el Capítulo V del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, resulta necesario designar a quien cumpla con las funciones de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento disciplinario de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa;

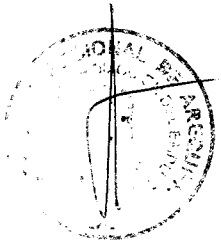
Por las consideraciones expuestas, y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al abogado **Renzo Fabrizio Cárdenas Vargas** como encargado de **Secretaría Técnica** de los órganos instructores del procedimiento disciplinario de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 023-2015 su fecha 05 de marzo de 2015 que designaba en el cargo referido a la abogada **Jessica Alexandra Pizarro Delgado**.

ARTICULO TERCERO.- AGRADECER a la Abogada **Jessica Alexandra Pizarro Delgado** por los servicios prestados a la institución.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 51-2015-GRA/GRTPE

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Área de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica designada mediante el artículo primero de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

[Firma]
Miguel Grau
Secretario General
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO